



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000310

Callao, 16 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000033 del 26 de octubre de 2005, se aprobó el procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueban las municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao, y a través de las cuales se creen o modifiquen tasas o contribuciones o se otorguen beneficios respecto a dichos tributos;

Que, mediante Oficio N° 128-2009-MDLP/SG la Municipalidad Distrital de La Punta remite la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDLP/ALC aprobada en la Sesión de Concejo del 22 de octubre de 2009, en el cual se establece el régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondiente al ejercicio 2010, para su respectiva ratificación;

Que, mediante Memorando N° 4534-2009-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 1378-2009-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, opina que la ratificación de la Ordenanza N° 011-2009-MDLP/ALC aprobada por el Concejo Distrital de La Punta, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 000033-2005-MPC;

Que, mediante Memorando N° 1365-2009-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que la Ordenanza N° 011-2009-MDLP/ALC remitida por la Municipalidad Distrital de La Punta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 000033 de la

Municipalidad Provincial del Callao que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales, por lo que resulta viable su ratificación;

Que, mediante Memorando N° 2015-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 631-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal vía Acuerdo de Concejo ratifique la Ordenanza N° 011-2009-MDLP-ALC que aprueba el régimen legal para la determinación y distribución de los arbitrios municipales 2010 de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana en el distrito de La Punta;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDLP-ALC que aprueba el Marco Legal para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales 2010, de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 20 SEP 2012



FELIX MORENO CABALLERO
Alcaide del Callao

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo